

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS****ANUNCIO**

Resolución provisión en propiedad de 2 plazas de Agente de Policía Local mediante sistema de concurso de movilidad.

Por Resolución de Alcaldía número 2018-0101 de fecha 19-04-2018, se ha resuelto definitivamente el proceso de provisión mediante movilidad de 2 plazas de Policía Local del municipio de Villarrubia de los Ojos, lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y que se transcribe literalmente:

"De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2018/0014 de fecha 23 de enero, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 19 de 26 de enero de 2018, así como en el DOCM número 27 de 7 de febrero de 2018 para la provisión en propiedad de dos puestos de Agente de Policía Local mediante el sistema de concurso de movilidad, y en virtud de los artículos 88 y siguientes del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha,

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Número de vacantes: 2; Denominación: Agente de Policía Local.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 19-04-2018 en el que se indica que durante el plazo de exposición pública del resultado de la baremación realizada por la Comisión de Valoración de los méritos de los aspirantes admitidos en el proceso de referencia, esto es del 04-04-2018 al 17-04-2018, no se ha presentado ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero.- Realizar la designación de los dos puestos de Agentes de la Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, a favor de los funcionarios:

- N.I.F.: 05.695.582-T.

- N.I.F.: 05.689.189-R.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los aspirantes admitidos en el procedimiento, y comunicar a los aspirantes designados que deberán cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web (www.villarrubiadelosojos.es).

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Encarnación Medina Juárez, en Villarrubia de los Ojos".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio¹, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

¹ Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cuando el recurso tenga por objeto actos de las Administraciones públicas en materia de personal, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla segunda se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado.

Anuncio número 1278

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>